

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 014-2013-00235-00

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el período concedido en el auto anterior, para que el promotor concilie las objeciones presentadas por la DIAN y nada se ha resuelto al respecto, el Despacho dando aplicación a lo indicado en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso con sus apoderados judiciales a la audiencia de que trata el Art. 30 de la Ley 1116 de 2006, la cual se llevará acabo de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Para tal efecto se señala el día **18** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2021** a las **09:00 A.M.**

SEGUNDO: Se les solicita a las partes aportar los correos electrónicos actualizados, en el término de dos días contados a partir de la notificación de este proveído (art.117 CGP) a fin de enviar el vínculo de acceso al expediente y el protocolo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **10 Septiembre 2021**

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Liquidación Obligatoria
Solicitante: Claudia Sofia Arroyave Giraldo
Radicación: 760013103014-2013-00235-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4083d8a9af8cca0a460c4df4adffa9ab309a55d91b38722dcfd5640980855830

Documento generado en 09/09/2021 05:35:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>